

GIPUZKOA. Diputación Foral

[La Diputación de Guipúzcoa, ante los requerimientos del Comisario de Marina de San Sebastián y del Intendente del Ferrol, se dirige a los diferentes Grados marítimos de la Provincia instándoles a que recluten

un determinado número de hombres de mar (artilleros, marineros y fuziletes)] — [s.l.]: [s.n.], [s.a.]. — [3]p.; Fol.

Texto fechado en Azpeitia, 1790

1. Reclutamiento y alistamiento - Guipúzcoa - S. XVIII 2. Enrecluta-

mendua eta alistatzea - Guipúzcoa - XVIII. m. I. Tit.

UHS - 1,33 Ejeemp. folto de enc.

1822 22.376 UMS-1,33

(I)

Habiendome pedido el Comisario de Marina de San Sebastian con fecha de 12 de Julio último, en virtud de un Oficio, que le pasó el Intendente del Ferról la prompta Remesa de ciento y cinquenta Artilleros de Már entre preferencia, y ordinarios, ciento y ochenta Marineros, y ciento y setenta Grumetes; y viendo que éra imposible efectuar este Servicio por no existir en toda mi Costa Maritima, sino doscientos setenta y tres, entre Artilleros, Marineros, y Grumetes, tube por conveniente representarlo al Excelentísimo Señor Don Antonio Valdés, y lo executé en fecha de 25 de Julio, pasando á manos de S. Exc. una razon, ó estado de toda la Marinería existente, y ausente en cada uno de los Puertos, sacada de las Listas remitidas á mi última Junta General de Hernani, haciendo presente los motivos por que iba disminuyendose la Marinería Guipuzcoana; y la necesidad de prompta providencia en el Expediente, de que el Comisario de Marina de San Sebastian no se escuse á poner su visto bueno á las Certificaciones, que dan los Mayordomos de las Cofradias, á los que sientan Plaza voluntaria de Marineros en ellas; y ofreciendo apromptar desde luego ciento y cinquenta hombres de Már, que es lo mas á que podia esforzarme en las criticas circunstancias, y abatido estado de este Gremio.

Despues de hecha esta Representacion, recibí segundo Oficio del Comisario de Marina, con insercion de otro del Intendente del Ferról, en que le decía, que no hallandose ya Marinería en las Provincias de aquella Comprension, y no siendo suficientes los quinientos hombres pedidos antes, me pidiese toda quanta Gente númeroada, y útil tenga para el Real Servicio; pues que al presente interesa mucho, como tambien, que toda la Gente salga, sin la mas leve detencion. Á este Oficio contexté en 4 de este mes, que tenía representado lo conveniente al Excelentísimo Señor Don Antonio

tonio

tonio Valdés , y aguardaba à sus Ordenes para acreditar mi constante fidelidad al Servicio de S. M. y en este estado he recibido la contextacion de S. Exc. que reconocerá Vmd. por la Copia adjunta.

Viendo pues que la urgencia del Ferról es grande : que S. M. me excita á esforzarme en esta ocasión , recordándome lo obrado en las anteriores ; y que así el Intendente del Departamento , como el Ministro de Marina de San Sebastian instan por la brevedad , he resuelto aprontar desde luego los ciento y cinquenta hombres , que tenía premeditados , y discurrir mientras tanto algunos medios para aumentar después el Servicio , buscando alguna Gente mas , para acreditar en este lance hasta donde se extienden los esfuerzos de mi fina lealtad , y reverente amor à mi Soberano ; y atendiendo en quanto fuere posible à los alivios de mis Repúblicas , tanto Marítimas , como Terrestres.

Movidas de estas consideraciones , y del deseo del mayor acierto , y exactitud , he tenido presente el Plan adoptado en mi última Junta General de Hernani , en que se resolvió , que por cada cien Marineros contribuyan los Pueblos Marítimos con sesenta y quatro , y los de tierra adentro con treinta y seis ; à cuyo respecto deben completarse por los primeros noventa y seis Individuos , y cinquenta y quatro por los segundos , y hecho el prorrato de los noventa y seis con el posible examen de causa , y con presencia de las Listas presentadas en la expresada mi Junta General , han correspondido à Vm.

hombres , que deben ser de los alistados en esa Cofradia , y se han de sortear sin pérdida de tiempo entre los existentes con las formalidades , que se hayan observado en los últimos Servicios , en caso de no haber voluntarios , que admitirá Vm. sea en parte , ó en el todo , y se servirá Vm. darme luego aviso de la suerte de dichos

Individuos (que procurará Vm. sean de las tres clases de Artilleros , Marineros , y Grumetes) con sus nombres , Apellidos , y edades ; y disponer que estén seguros , y prontos para mi primer Orden.

Conviene mucho se executé el Sorteo sin perder dia , y espero luego ésta noticia , y que alentará Vm. à los que
que-

quedaren nombrados con las consideraciones de su propio honor, y obligacion de no haberse podido escusar este Servicio, y que al tiempo de su embarque se les dará de mi cuenta la Gratificacion de ocho pesos á cada uno, conforme á lo acordado en mi última Junta General, y á los que salieren libres no levantará Vm. la prohibicion de ausentarse, hasta que queden acordados los medios de completar el resto del Servicio; á cuyo fin tomaré sin pérdida de instante las medidas conducentes.

Nuestro Señor guarde á Vm. muchos años. De mi Diputacion en la N. y L. Villa de Azpeitia de Agosto de 1790.

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa: